

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 26 ABR 2011

**VISTO:**

El Acuerdo Federal para la Gestión Pública efectuado en la ciudad de San Miguel de Tucumán, el día 15 de diciembre de 2010, formalizado por veintiún (21) representantes miembros del Consejo Federal de la Función Pública, para el período 2010-2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que el compromiso fue suscripto por la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, representante provincial miembro ante el Consejo Federal de la Función Pública (CO.FE.FUP.), en forma conjunta con las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el gobierno nacional, para fortalecer los ámbitos de diseño de políticas de modernización del estado y establecer metas federales de Gestión Pública para el período 2010-2016;

Que este Acuerdo Federal constituye un conjunto sistemático de proposiciones cuyo objeto es fortalecer la capacidad de gestión del sector público y la prestación de servicios públicos de calidad, para satisfacer las demandas de la ciudadanía de manera equitativa, transparente y eficaz;


Que es oportuno considerar las proposiciones del Acuerdo plasmadas en objetivos y metas de mejorar los niveles de buen Gobierno, de calidad de las Administraciones Provinciales, fortalecer el sistema de empleo público provincial, optimizar las capacidades de los agentes y funcionarios públicos y las capacidades Provinciales asociadas al Gobierno Electrónico;

Que en la mencionada oportunidad se resolvió además elevar el "Acuerdo Federal para la Gestión Pública" -con su anexo incorporado- a las autoridades nacionales, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su ratificación;

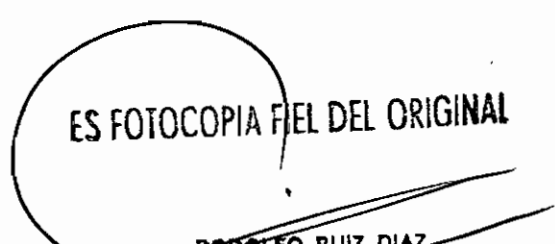
Que estos objetivos y metas se hallan comprendidos en el Decreto N° 230/07 de creación del Programa de Fortalecimiento y Modernización del Estado (ProFyM) y son coincidentes con subprogramas, componentes y actividades previstas en el marco lógico del citado programa, y que éste Gobierno viene ejecutando con distintos grados de avance desde el inicio de su gestión;

Que es necesario declarar de Interés Provincial el "Acuerdo Federal para la Gestión Pública" -con su anexo incorporado-, plasmada en la declaración titulada "Compromiso Federal de Objetivos y Metas de Gestión Pública 2010 - 2016: Hacia el Estado del Bicentenario de la Nación Argentina";

Que por lo expuesto es procedente el dictado del presente instrumento legal;

  
DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO  
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
RODOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
OFICINA DE CONTROL Y NORMAS LEGISLATIVAS  
AUTORIZADO POR RES. 858/07 BGC  
GOBERNACION

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1º:** Declárese de Interés Provincial el "Compromiso Federal de Objetivos y Metas de Gestión Pública 2010 – 2016: Hacia el Estado del Bicentenario de la Nación Argentina, establecido en el Acuerdo Federal para la Gestión Pública, suscripto por la Subsecretaria de Coordinación y Gestión Pública, como representante provincial ante el Consejo Federal de la Función Pública, cuyo texto forma parte Anexa al presente Decreto.

**Artículo 2º:** Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 771

  
DR. FRANCISCO JOSÉ BAQUERO  
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

  
CR. JORGE MILTON CAPITANICH  
Gobernador  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
RODOLEO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
SECRETARÍA DE LEGISLATIVA Y NORMAS LEGISLATIVAS  
AUTORIZADO POR RES. 068/07 000  
GOBERNACION

771

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**A N E X O**

**ACUERDO FEDERAL PARA LA GESTIÓN PÚBLICA**  
**Compromiso Federal de Objetivos y Metas de Gestión Pública 2010 - 2016:**  
**Hacia el Estado del Bicentenario de la Nación Argentina**

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de TUCUMÁN, a los 15 días del mes de diciembre de 2010, reunidos en Asamblea Extraordinaria los representantes miembros del Consejo Federal de la Función Pública: Juan Manuel ABAL MEDINA (Gobierno Nacional), Emilio BASAVILBASO (CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES), Maris Telma GAMÓN (PROVINCIA DEL CHACO), Miguel CIVALLERO (PROVINCIA DE CÓRDOBA), Rubén ZAPATA (PROVINCIA DE ENTRE RÍOS), Luis CONDE (PROVINCIA DE JUJUY), Dante MORENO (PROVINCIA DE LA PAMPA), Ana Carolina COURTIS (PROVINCIA DE LA RIOJA), Alberto GURRUCHAGA (PROVINCIA DE MENDOZA), Hermes ALMIRON (PROVINCIA DE MISIONES), María Alejandra DI CROCCO (PROVINCIA DEL NEUQUÉN), Matías POSADAS (PROVINCIA DE SALTA), Horacio CAO (PROVINCIA DE SAN JUAN), Juan Carlos PUCCIARELLI y Guillermo COULTER (PROVINCIA DE SANTA FE), Juan Carlos COSTAS y Hernán Martín DUARTE (PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO), y Julio SAGUIR y Ernesto SALAS (PROVINCIA DE TUCUMÁN). Para impulsar la modernización de la gestión pública de sus respectivas administraciones y con el objeto de brindar un servicio de calidad homogénea en todo el territorio nacional, resuelven:

- Aprobar los contenidos del "Acuerdo Federal para la Gestión Pública".
- Incorporar como Anexo I al documento citado en el párrafo anterior la declaración titulada "Compromiso Federal de Objetivos y Metas de Gestión Pública 2010-2016 : Hacia el Estado del Bicentenario de la Nación Argentina".
- Elevar el "Acuerdo Federal para la Gestión Pública" -con su anexo incorporado- a las autoridades nacionales, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su ratificación.

**ACUERDO FEDERAL PARA LA GESTIÓN PÚBLICA**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

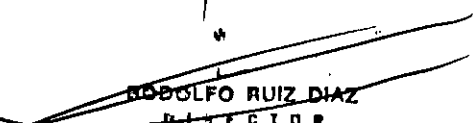
Que el carácter federal dado a nuestro país por la Constitución Nacional debe ser sostenido y promovido con la firma de acuerdos intergubernamentales entre el Estado Nacional y los Gobiernos Provinciales.

Que la participación del Estado resulta esencial para la construcción de los intereses colectivos y su desarrollo con inclusión social.

Que la calidad institucional es uno de los pilares del orden democrático, del desarrollo económico y social y de las políticas públicas.

  
DR. FRANCISCO JOSÉ BAQUERO  
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

  
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
RODOLFO RUIZ DÍAZ  
DIRECTOR  
DIGNO. CONTADOR Y NORM. LEGISLATIVA  
AUTORIZADO POR RES. 088/07 000  
GOBERNACION

771

PROVINCIA DEL CHACO  
**PODER EJECUTIVO**

Que la calidad de las políticas públicas permite a los gobiernos sumar a su legitimidad institucional, la valoración de los beneficios tangibles resultantes que las mismas ofrecen a la ciudadanía.

Que en este sentido la gestión de la cosa pública adquiere una relevancia especial, que exige la profesionalización permanente de su capital humano y la adaptación y modernización de sus recursos técnicos y materiales.

Que fortalecer las instituciones públicas, dignificar la figura de sus empleados, simplificar los procedimientos, renovar los dispositivos de gestión y facilitar las relaciones del ciudadano con las administraciones públicas, resulta fundamental para garantizar a los habitantes el acceso oportuno y universal al disfrute de prestaciones y servicios públicos de calidad.

Que la práctica del buen gobierno y la creación de valor público son requisitos imprescindibles para asegurar la consecución de los programas gubernamentales con eficacia y eficiencia.

Que para desarrollar y articular los procesos de modernización del Estado resulta imprescindible consolidarlos con el apoyo de los más altos niveles de gobierno.

Que para fortalecer los ámbitos de diseño de políticas de modernización del Estado y establecer Metas Federales de Gestión Pública para el Período 2010-2016 resulta oportuno incorporar los acuerdos logrados por la Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el seno del CONSEJO FEDERAL DE LA FUNCION PUBLICA.

En tal sentido el Gobierno Nacional, los Gobiernos Provinciales y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante las Partes, acuerdan:

**PRIMERO:** El presente Acuerdo Federal que reconoce el consenso como sistema de vinculación de las partes, tiene por objetivo aprobar las metas que las administraciones públicas nacional, provinciales y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se comprometen a alcanzar en el período 2010-2016, a efectos de lograr una respuesta institucional homogénea de las organizaciones públicas en todo el territorio nacional y mejorar su relación con la ciudadanía.

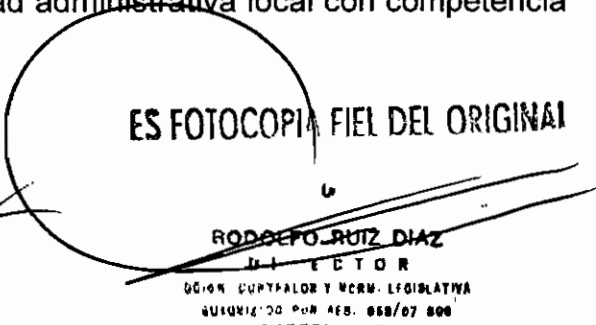
**SEGUNDO:** Las administraciones públicas nacional, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires serán el ámbito de aplicación del presente Acuerdo Federal.

**TERCERO:** El presente Acuerdo Federal constituye un conjunto sistemático de proposiciones cuyo objeto es fortalecer la capacidad de gestión del sector público y la prestación de servicios públicos de calidad, para satisfacer las demandas de la ciudadanía de manera equitativa, transparente y eficaz. Dichas proposiciones se basan en los siguientes ejes:

a) La existencia en cada una de las jurisdicciones provinciales y en el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de una unidad administrativa local con competencia en materias de gestión pública.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO  
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

  
RODOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
DIRECCION DEPARTAMENTAL Y NORM. LEGISLATIVA  
BUENOS AIRES, 07 DE ABRIL DE 2010  
GOBERNACION

- b) La optimización de los procesos de gestión e incorporación de tecnologías de información y comunicación, que permitan garantizar a todos los ciudadanos el acceso a los servicios públicos en forma ágil con una atención de calidad y criterios de inclusión social.
- c) La promoción de servicios civiles profesionalizados y estables con garantía de igualdad de oportunidades y de trato en su carrera.
- d) La implementación de programas específicos de capacitación y formación pública y adopción de estrategias que permitan garantizar la terminación educativa y promover la formación técnica y profesional de los trabajadores y trabajadoras de las administraciones públicas.
- e) El acuerdo de normas ajustadas a los principios rectores del Plan Nacional de Gobierno Electrónico, la estrategia de Agenda Digital Argentina y la adopción de herramientas de gobierno electrónico centradas en la sociedad, respetando las autonomías jurisdiccionales y la diversidad cultural.

CUARTO: Las partes se comprometen a propiciar el dictado de las normas específicas necesarias en sus respectivas jurisdicciones para el cumplimiento del presente Acuerdo Federal.

QUINTO: Las partes ratifican el acta fechada en Buenos Aires el 22 de diciembre de 1992 mediante la cual se constituyó el CONSEJO FEDERAL DE LA FUNCION PUBLICA y se comprometen a profundizar las relaciones entre los distintos organismos de gobierno responsables de las políticas de gestión pública, con el fin de incrementar en forma sustantiva la cooperación horizontal, la asistencia técnica y la consulta entre pares.

SEXTO: EL CONSEJO FEDERAL DE LA FUNCION PUBLICA tendrá a su cargo:

- a) Promover la cooperación horizontal entre las partes integrantes del presente acuerdo, impulsando acciones generales a efectos de su implementación.
- b) Acordar la asistencia técnica del Gobierno nacional, cuando las Provincias la solicitaran y la Nación tuviera disponibilidad técnica y de recursos.
- c) Asesorar en el diseño y coordinar la aplicación de las políticas a implementar.
- d) Realizar el seguimiento de los procesos implementados mediante métodos concertados por sus miembros.

SÉPTIMO: Las Partes declaran su compromiso de avanzar en la implementación de los objetivos expresados en el presente Acuerdo Federal y su anexo, reconociendo las particularidades de cada jurisdicción como así también los diferentes grados de desarrollo en los procesos de reforma y modernización del Estado.

OCTAVO: Los firmantes se comprometen a realizar las gestiones conducentes a la ratificación del presente Acuerdo por las autoridades ejecutivas y/o legislativas, conforme corresponda.

DR. FRANCISCO JOSE BARRUERO  
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR

DIRIG. CONTADOR Y NCRM LEGISLATIVA  
AUTORIZADO POR RES. 868/97 309  
GOBERNACION

ANEXO I.

COMPROMISO FEDERAL DE OBJETIVOS Y METAS DE GESTION PÚBLICA 2010-2016. "HACIA EL ESTADO DEL BICENTENARIO DE LA NACION ARGENTINA"

OBJETIVO 1: Mejorar los niveles de buen gobierno

META 1: Incrementar y fortalecer los mecanismos institucionales para la modernización del Estado.

Compromiso de acción 1: Propiciar la creación, o el fortalecimiento si lo hubiere, de una unidad con competencia en las materias de gestión pública incluidas en el presente Acuerdo y con capacidad de coordinar su implementación.

Compromiso de acción 2: Diseñar un Plan de Modernización de la Administración Pública a cargo del organismo central, que incluya los términos del presente Acuerdo Federal y la sanción del marco normativo pertinente por parte del Poder Ejecutivo provincial.

Compromiso de acción 3: Diseñar y sancionar la normativa que reglamente la elaboración y aprobación de estructuras orgánico-funcionales.

OBJETIVO 2: Mejorar los niveles de calidad de las administraciones provinciales

META 1: Orientar la mejora de la calidad en la gestión pública al perfeccionamiento de los procesos, la evaluación de resultados y la satisfacción ciudadana.

META 2: Implementar y fortalecer los mecanismos institucionales y normativos pertinentes para mejorar la calidad en la gestión pública.

META 3: Incrementar las herramientas que favorecen la vinculación Estado-ciudadanos.

META 4: Incrementar las tecnologías que mejoran los procesos organizacionales.

META 5: Incrementar la utilización de mecanismos de gestión por resultados.

Compromiso de acción 1: Crear, o fortalecer si la hubiera, una unidad orgánico-funcional con competencia en materia de gestión por resultados.

Compromiso de acción 2: Propiciar el diseño y la aprobación de un Plan Estratégico Provincial.

Compromiso de acción 3: Vincular el Plan Estratégico Provincial con el presupuesto anual y/o plurianual de recursos y gastos.

Compromiso de acción 4: Implementar, o fortalecer las tecnologías de gestión de la calidad como la Autoevaluación de las Organizaciones con referenciales de excelencia, Premios a la Calidad, evaluación de procesos bajo normas de certificación, Cartas Compromiso, u otras similares, que promuevan los valores y prácticas expresados en la Carta Iberoamericana de la Calidad en la Gestión Pública.

Compromiso de acción 5: Implementar programas de innovación en los servicios públicos que faciliten las operatorias de los trámites que realizan los ciudadanos y sus

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

DR. FRANCISCO JOSÉ BADIERS  
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RODOLFO BLIZ DIAZ  
D I R E C T O R  
UNION CONTADOR Y NCRM: LEGISLATIVA  
AUTORIZADO POR RES. 858/07 808  
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO  
**PODER EJECUTIVO**

niveles de satisfacción al respecto, como Ventanilla Electrónica, Guía de Trámites, Sistemas de quejas y reclamos, entre otras.

Compromiso de acción 6: Eliminar las barreras de accesibilidad para personas con capacidades diferentes, tanto en las tecnologías de información como en el acceso y tránsito a los organismos públicos, e instalar señalética corporativa en los edificios públicos.

Compromiso de acción 7: Implementar mecanismos o procedimientos que permiten la comunicación y difusión de información relevante para los ciudadanos, tales como portal del Estado, ventanilla única del Estado, Teléfono 0800, sistema de aviso por servicios móviles y Cartas Compromiso con el Ciudadano, entre otros.

Compromiso de acción 8: Sistematizar e Informatizar procesos administrativos internos, de manera tal que favorezcan la simplificación de los trámites, la agilización de la comunicación, la reducción de costos y la despapelización del Estado.

**OBJETIVO 3: Fortalecer el sistema de empleo público provincial**

**META 1:** Propiciar regímenes de empleo público en concordancia con las presentes metas.

**META 2:** Promover medidas de protección de los discapacitados y para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres conforme a la legislación vigente en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

**META 3:** Incrementar y consolidar procedimientos y herramientas que se utilizan en los sistemas de gestión del personal.

Compromiso de acción 1: Instrumentar manuales descriptivos de puestos y competencias.

Compromiso de acción 2: Promover procesos de evaluación periódica de desempeño del personal.

Compromiso de acción 3: Diseñar un sistema de promociones para la carrera administrativa, que evalúe la capacitación y el desempeño.

Compromiso de acción 4: Desarrollar un sistema informatizado de gestión del personal.

Compromiso de acción 5: Elaborar normas de ética pública acordes a la normativa nacional, que proporcionen un conjunto de modalidades tendientes a regular la conducta de los agentes públicos.

**OBJETIVO 4: Mejorar las capacidades de los agentes y funcionarios públicos**

**META 1:** Establecer y fortalecer las herramientas institucionales y normativas que permitan la mejora de las capacidades laborales de agentes y funcionarios públicos.

**META 2:** Incrementar las ofertas formativas para los niveles directivos de las Administraciones Públicas.

DR. FRANCISCO JOSÉ BAQUERO  
 MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ  
 DIRECTOR  
 UNIDAD CONTABLES Y NORMAS LEGISLATIVAS  
 AUTORIZADO POR RES. 068/07/08  
 GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO  
**PODER EJECUTIVO**

Compromiso de acción 1: Crear, o en su caso fortalecer si la hubiere, una unidad orgánico-funcional que tenga por finalidad la formación y capacitación de los agentes públicos.

Compromiso de acción 2: Diseñar e implementar un Plan Anual de Capacitación destinado a los agentes de la administración pública.

Compromiso de acción 3: Incluir en el plan anual de capacitación que diseñe cada provincia programas de formación específica para directivos altos y medios, que reúnan al menos estas características: duración adecuada a las responsabilidades del personal a capacitar, especificación de la modalidad (presencial o virtual) y acreditación por el organismo provincial de capacitación. Las actividades que resulten del plan anual de capacitación deberán incluir la participación de un número creciente de directivos altos y medios.

Compromiso de acción 4: Fortalecer el Programa Federal de Formación de Directivos Públicos (PRODIP).

Compromiso de acción 5: Implementar programas de terminalidad primaria y secundaria para empleados públicos, de manera tal de contribuir a garantizar el cumplimiento de la Ley N° 26.206 -de Educación Nacional-, a un mínimo anual del 10% de estos agentes.

Compromiso de acción 6: Acordar en el ámbito del CONSEJO FEDERAL DE LA FUNCION PUBLICA una serie de lineamientos de capacitación mínimos y comunes para todas las provincias. Esta serie deberá incluir al menos: contenidos temáticos, procesos de homologación, sistemas de acreditación y metodologías de evaluación.

**OBJETIVO 5:** Mejorar las capacidades provinciales asociadas al Gobierno Electrónico

**META 1:** Crear o fortalecer si los hubiera, mecanismos institucionales y normativos que permitan la mejora de las capacidades asociadas al gobierno electrónico.

**META 2:** Centrar la mejora de las capacidades tecnológicas en la articulación entre organismos estatales y el fortalecimiento de la relación estado ciudadanos.

Compromiso de acción 1: Crear, o en su caso fortalecer si la hubiera, una unidad orgánico-funcional con atribuciones en materia de tecnologías de la información y la comunicación (TICs) aplicadas al Gobierno electrónico.

Compromiso de acción 2: Disminuir la brecha digital y aumentar la interoperabilidad entre organismos, de manera tal que permitan contar con la infraestructura digital necesaria para la implementación del gobierno electrónico.

Compromiso de acción 3: Incrementar las redes de transporte de datos y voz que interconectan los organismos de la provincia.

Compromiso de acción 4: Incrementar la cobertura geográfica de banda ancha y el porcentaje de ciudadanos que acceden a este servicio.

Compromiso de acción 5: Incorporar las Provincias al Plan Estratégico de Gobierno Electrónico y sancionar el marco normativo pertinente.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO  
 MINISTRO DE SALUD PUBLICA

RODOLFO RUIZ DIAZ  
 DIRECTOR  
 OFICINA DE CONTROL Y NORMAS LEGISLATIVAS  
 AUTORIZADO POR RES. 068/07 000  
 GOBERNACION



PROVINCIA DEL CHACO  
**PODER EJECUTIVO**

Compromiso de acción 6: Desarrollar la digitalización de datos con calidad respetando las normas jurídicas en la materia y las buenas prácticas técnicas vigentes.

Compromiso de acción 7: Propiciar en cada jurisdicción los mecanismos normativos vinculados con:

a) la Ley Nacional N° 25.326 de Protección de Datos Personales e instrumentar su aplicación y control en las Instituciones públicas.

b) la Ley Nacional N° 25.506 de Firma Digital e instrumentar su uso en circuitos administrativos.

c) La Ley Nacional N° 26.653 de Accesibilidad de la Información en las Páginas Web e instrumentar su aplicación en los sitios web institucionales.

Compromiso de acción 8: Promover, de acuerdo a los principios establecidos en la Carta Iberoamericana de Gobierno Electrónico y el Modelo Iberoamericano de Software Público para el Gobierno Electrónico, la utilización de software libre, software público y estándares abiertos.

DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO  
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
DIR. CONTABLES Y NCM LEGISLATIVA  
AUTORIZADO POR RES. 060/07 800  
GOBERNACION